



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MPSM/A**

San Miguel, 19 de febrero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 015-2019/CMPSM, de fecha 24 de agosto del 2019, donde crea el Servicio de Serenazgo en la jurisdicción de la Provincia de San Miguel; el Informe N° 082-2019-SC-MPSM de fecha 05 de diciembre del 2019, emitido por el Cap. PNP (r) Wagner Homero Reyes Quiroz, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicitando se nombre al responsable del registro de servicio de serenazgo en la Provincia de San Miguel, el INFORME N° 075-2020-MPSM/AJ, emitido por el Abg. Alejandro Merino Huamán Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el art. 3 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, indica que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019/CMPSM, de fecha 24 de agosto del 2019, se crea el Servicio de Serenazgo en la jurisdicción de la Provincia de San Miguel;

Que, mediante INFORME N° 082-2019-SC-MPSM, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Cap. PNP (r) Wagner Homero Reyes Quiroz, Jefe de la unidad de Seguridad Ciudadana, solicita se designe al responsable del registro de Serenazgo, mediante Resolución de Alcaldía, y se comunique de dicha decisión al Ministerio del interior, Órgano Rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y así procurar el registro del servicio de Serenazgo de la Provincia de San Miguel y sus miembros activos;

Que, mediante INFORME N° 075-2020-MPSM/AJ, de fecha 18 de febrero del 2020, el Abg. Alejandro Merino Huamán Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel, declara procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía;





Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al señor Wagner Homero Reyes Quiroz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40877530 ,como responsable del Registro del Servicio de Serenazgo en la Provincia de San Miguel, en portal del Ministerio del Interior, órgano Rector del Sistema de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** de la presente decisión a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para los fines correspondientes conforme a la Resolución Directoral N° 011-2017 IN.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación al responsable designado, y a las demás áreas involucradas para conocimiento y fines.

**POR CUANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE

